

MAPFRE PRIVATE DEBT, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0159752007

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 13/02/2023**Gestora:** MAPFRE ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** KPMG Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 10/03/2023**Grupo Gestora:** MAPFRE**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA MIXTA EURO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a entre 18-21 años.**Objetivo de gestión:** obtener rendimientos positivos ajustados al riesgo.**Política de inversión:**

Se invertirá al menos el 90% del Patrimonio en IIC de IL nacionales o extranjeras (domiciliadas en la UE/OCDE o gestionadas por gestora/entidad que desarrolle funciones similares y con análoga exigencia de responsabilidad, sujeta a supervisión con domicilio en país de la OCDE) (Fondos Subyacentes o FS). Los FS son ilíquidos con duración menor a 15 años.

El resto se invertirá en activos de renta fija pública y/o privada OCDE (incluyendo depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), sin predeterminación en duración o calidad crediticia. Los FS dedicarán entre el 90-100% de la exposición a invertir o conceder préstamos de cualquier calidad crediticia a empresas con beneficios operativos (EBITDA) en su mayoría, por encima de €5 millones, duración media los préstamos 8-12 años, actividad en Europa y, en menor medida, América, Asia y África.

Las inversiones serán en euros, pudiendo llegar hasta un 10% de la exposición en divisa (indirectamente).

Periodo de Colocación: periodo en el que se podrán suscribir los compromisos de inversión (en adelante "CI") por los inversores y que va desde la inscripción del Fondo hasta un máximo de 18 meses después del Primer Cierre (fecha de la primera aportación en especie). La Gestora y, por tanto, el fondo, podrán dar por concluido este periodo en cualquier momento. La finalización del periodo de colocación (o Cierre Final) será comunicado como Hecho Relevante.

El periodo de colocación (18 meses) estará dividido en otros dos periodos:

i. Las aportaciones en especie están comprendidas entre la primera aportación en especie y 4 meses después de la misma. Dichas aportaciones de FS se valorarán al NAV publicado del 31/12/2022 por los FS, excepto los FS con NAV mensual, que se valorarán al último NAV conocido.

En este periodo no se realizarán nuevos compromisos en nuevos FS.

Los activos aportados, pueden recibir durante este periodo diferentes llamadas de capital.

ii. Finalizado el periodo aportaciones en especie, se continuará con el periodo de colocación.

Periodo de Inversión: desde el primer cierre hasta 3 años. Dicho periodo se solapa en parte con el periodo de colocación.

Los partícipes deberán atender cualquier solicitud de desembolso por parte del FIL (denominadas capital calls).

Para lograr la inversión máxima (con prudencia y sin financiación ajena), se podrán suscribir CI hasta el 120% del PTC (definido como el conjunto de todos los CI), procedentes de reinversión. El partícipe nunca desembolsará un importe neto superior a su CI.

El Fondo podrá utilizar cantidades percibidas en concepto de distribuciones de los FS para hacer frente a las posibles obligaciones y gastos operativos.

Periodo de desinversión: 15 años desde el fin del periodo de inversión, prorrogable hasta un máximo de 3 años (por periodos mínimos equivalente a 1 año natural) si así lo extiende el Fondo mediante Hecho Relevante.

Permanencia obligatoria de los partícipes, hasta vencimiento del fondo, en torno a 21 años.

Financiación ajena:

Se podrá obtener financiación para atender necesidades transitorias de tesorería hasta el 10% del activo y por un plazo inferior a un mes. El fondo podrá invertir en FS con apalancamiento (máximo 75% de la cartera). El FIL no se apalancará de forma directa.

Derivados:

Los FS podrán utilizar derivados con fines de cobertura e inversión, en mercados organizados o no. El FIL nunca realizará derivados. El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:

El Fondo invertirá un mínimo del 90% del patrimonio en FS sobre toda la jerarquía de prelación de la deuda, incluyendo FS que inviertan en concesión de préstamos corporativos. Estos préstamos podrán estar colateralizados o no con garantías sobre los activos reales y financieros y/o acciones de las empresas deudoras. Los FS podrán tener exposición a préstamos subordinados, bonos, otras estructuras de deuda subordinada, renta variable y bonos convertibles. La exposición a renta variable será como máximo del 30%

También habrá inversiones en FS que tengan como objetivo prioritario aprovechar oportunidades en empresas cuya deuda típicamente cotice a descuento debido a que dichas empresas experimenten necesidades de capitalización, reestructuración o dificultades financieras percibidas o reales.

Las inversiones se realizarán, bien mediante la suscripción en la emisión de los FS (Mercado Primario); bien mediante la adquisición de posiciones de terceros en FS (Mercado Secundario) al precio pactado con la contrapartida.

Las inversiones que realice el fondo estarán sometidas adicionalmente a las siguientes limitaciones:

- Límites por número de FS y activos: no se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número, aunque previsiblemente se invertirá entre 10 y 15 FS. Asimismo, no se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de inversiones en deuda corporativa que se realizará a través de los FS, pero se prevé que alcance al menos 200.

- Porcentajes de participación: el Fondo no comprometerá ni invertirá más del 15% del PTC en un mismo FS. En cuanto a la participación en los activos y/o empresas en que se invertirá a través de los FS, no se establecen porcentajes máximos ni mínimos, pero se prevé que ninguna inversión de los FS represente más de un 15% del total del patrimonio de ese FS.

Se cumplirá con los principios de transparencia y diversificación del riesgo del artículo 23 de la LIIC.

a) Periodo de Colocación: desde la inscripción del Fondo, se abrirá un Periodo de Colocación en el que cada partícipe firmará un CI. La suma de los CI será el PTC. El Fondo asumirá un CI frente a los FS equivalentes al PTC del Fondo. El periodo de Colocación tendrá una duración máxima de 18 meses, a contar desde el Primer Cierre, pudiendo concluirse a voluntad MAPFRE AM, en cualquier momento. La finalización del Periodo de Colocación ("Cierre Final") será comunicada mediante Hecho Relevante.

El periodo de colocación (18 meses) estará dividido a su vez por dos periodos determinados:

i. Las aportaciones en especie están comprendidas entre la primera aportación en especie y 4 meses después de la misma. Dichas aportaciones de FS se valorarán al NAV publicado del 31/12/2022 por los FS, excepto los FS con NAV mensual, que se valorarán al último NAV conocido.

En este periodo no se realizarán nuevos compromisos en nuevos FS.

Los activos aportados, pueden recibir durante este periodo diferentes llamadas de capital.

ii. Finalizado el periodo aportaciones en especie, se continuará con el periodo de colocación

b) Primer Cierre: tendrá lugar cuando se produzca la primera aportación en especie. La fecha exacta del Primer Cierre se comunicará mediante Hecho Relevante.

c) Tras el Primer Cierre y hasta el fin del periodo de colocación: después del Primer Cierre se producirán el resto de aportaciones en especie. Una vez finalizada todas las aportaciones en especie, los inversores nuevos o partícipes que suscriban CI adicionales desembolsarán en la fecha que les indique la Gestora el porcentaje de su CI equivalente a lo desembolsado por los partícipes ya existentes.

d) Periodo de Inversión: Desde el primer cierre (una vez finalizada la fase de las aportaciones en especie) y hasta 3 años, la gestora podrá realizar inversiones en nuevos FS. Dicho periodo se solapa en parte con el periodo de colocación. Finalizado el Periodo de Inversión, la Gestora solo podrá solicitar a los partícipes el desembolso pendiente de sus CI a los efectos de (i) sufragar los gastos y obligaciones que tenga que soportar el Fondo, incluida la comisión de gestión, y (ii) para atender a las llamadas de capital de los FS invertidos antes de la finalización del periodo de inversión, sin que en ningún caso el desembolso suponga un incremento del CI del partícipe.

Excepcionalmente, los FS y, en consecuencia, el Fondo, durante el periodo de inversión podrán realizar devoluciones de parte de los importes desembolsados por los partícipes que no excederán del 40% del PTC, en caso de que se hubieran solicitado desembolsos del CI para hacer una inversión que finalmente no se haya realizado. Dichas devoluciones temporales podrán volver a ser requeridas de nuevo por los FS y, en su caso, por el Fondo durante el periodo de inversión. En ningún caso un partícipe estará obligado a desembolsar un importe superior a su CI.

e) Periodo de desinversión: 15 años desde el fin del periodo de inversión, prorrogable hasta un máximo de 3 años (por periodos mínimos equivalentes a un año natural).

Durante el periodo de inversión y de desinversión, los importes monetarios procedentes de las desinversiones o percepción de intereses que reciban los FS podrán ser distribuidos entre los partícipes del Fondo mediante reembolsos obligatorios de participaciones. Los reembolsos obligatorios serán comunicados por la Gestora a los partícipes con 15 días de antelación. El reembolso se abonará dentro de los 5 días hábiles siguientes al valor liquidativo disponible. Además, se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LOS ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

- A modo de mejorar el rendimiento del Fondo y la gestión de la liquidez, el Fondo podrá invertir siempre que lo considere oportuno en activos líquidos.
- Dichos activos líquidos no superarán en ningún caso el 10% del PTC.
- El fondo podrá financiarse a corto plazo, con el propósito de afrontar posibles dificultades transitorias de liquidez (hasta el 10000% del activo y por un plazo inferior a un mes).

Permanencia obligatoria de los partícipes, hasta vencimiento del fondo, en torno a 21 años.

Los FS podrán utilizar derivados con fines de cobertura y de inversión en mercados organizados y no organizados. La cobertura de divisa se podrá realizar en mercados organizados y no organizados de derivados.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera de las reguladas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto, simultáneas o adquisición temporal de deuda pública y/o renta fija privada de la OCDE, con rating mínimo BBB-, por al menos una de las agencias de reconocido prestigio o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. Dado que esta operativa está colateralizada por el importe total, no se considera relevante el riesgo de contraparte. Aunque normalmente el plazo máximo de estas operaciones no supere el mes, podrán efectuarse a mayor plazo hasta un máximo de 180 días. Esta operativa resulta beneficiosa para el fondo en relación a los costes soportados por su realización. Las entidades que perciban dichos costes podrán ser pertenecientes o no al grupo de la sociedad gestora o del depositario.

El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: Riesgo de Mercado - Riesgo de Valoración - Riesgo de Liquidez - Riesgo de Gestión - Riesgo de Crédito - Otros Riesgos: Regulatorio, Fiscal, de Tipo de Cambio (principalmente a través de los FS y hasta un 10% de la exposición) y de Sostenibilidad. COMO CONSECUENCIA EL VALOR LIQUIDATIVO PUEDE TENER ALTA VOLATILIDAD.

Descripción de los riesgos relevantes:

Riesgo de Mercado: a) el Fondo participará en FS que invertirán en mercados mundiales, principalmente Europa y América. Acontecimientos imprevistos de índole político, financiero, económico o social pueden afectar al valor de las inversiones b) las operaciones apalancadas de los FS, y la inversión oportunista, están expuestas a un mayor riesgo financiero, crediticio y a oscilaciones negativas del mercado c) la rentabilidad del Fondo puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés R. de Valoración: a) el valor de las inversiones puede variar durante la vida del Fondo b) la valoración dependerá de las valoraciones aportadas por los gestores de los FS y de los métodos de valoración utilizados por los administradores de dichos FS Las fechas de dichas valoraciones pueden ser distintas a las de entrega de la valoración del Fondo a los partícipes R. de Liquidez: falta de liquidez asociada a la valoración y con la inversión en el Fondo e imposibilidad (durante 18-21 años) de reembolso, por lo que los partícipes deben tener la capacidad financiera y voluntad de asumir riesgos R. de Gestión: dependencia de los resultados de la experiencia y conocimiento de gestores R. de Crédito: los FS y, en especial, los de carácter oportunista, podrán invertir en compañías con cualquier calidad crediticia, con niveles altos de apalancamiento financiero, o con dificultades operativas, que pueden ver afectada su capacidad de repago de principal y/o intereses. Otros R.: Regulatorio (jurisdicciones con diferente nivel de supervisión); Fiscal (no se garantiza que la estructura de cualquiera de las inversiones sea fiscalmente eficiente para un partícipe en particular); de Tipo de Cambio (los FS podrían conceder financiación en monedas distintas del euro y el Fondo podrá invertir en acciones/participaciones de FS en euros) y de Sostenibilidad (ver Otros Datos de Interés).

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Las suscripciones sólo se aplicarán en el período de colocación y no serán posibles los reembolsos..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Se calcula en relación al último día hábil de cada trimestre. Publicado, como máximo, a los tres meses desde el fin del correspondiente trimestre.

Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo. Una vez inscrito el Fondo, todo partícipe suscribirá, antes de su incorporación al mismo, un compromiso de inversión (el Compromiso de Inversión, en adelante CI) mediante el cual se obligará a realizar unas aportaciones determinadas al Fondo y a satisfacer las comisiones o descuentos inherentes.

(*) Los desembolsos realizados en concepto de comisiones no se consideran parte del CI.

El conjunto de todos los CI será denominado Patrimonio Total Comprometido (en adelante PTC)

La suscripción de los CI se realizará conforme lo siguiente

- a. Una vez inscrito el Fondo en el Registro de la CNMV, se abrirá un período de colocación para las entidades que vayan a realizar aportación en especie. El período comprende desde la primera aportación en especie hasta 4 meses después.
- b. Una vez finalizado el período de aportación en especie, se abrirá un período de suscripción exclusivamente en efectivo, por parte de otras entidades o de compromisos adicionales.

En el caso de que un partícipe ya existente adquiriese CI adicionales, se entenderá que se ha realizado una ampliación del correspondiente CI inicialmente asumido, por lo que el partícipe contará con un único CI.

Los inversores, en el momento en que suscriben el documento de adhesión al fondo, asumen las futuras obligaciones respecto al mismo.

Los restantes desembolsos a realizar en cumplimiento del CI se regirán por las siguientes normas:

- (i) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 15 días naturales: el importe del desembolso, la fecha en la que deberá realizarse; la cuenta del Fondo en la que deberá ingresarse el correspondiente importe; y la cuantía del desembolso pendiente comprometido una vez realizado el desembolso solicitado. El importe del desembolso será calculado teniendo en cuenta la valoración de la posición de cada partícipe en términos relativos con su CI.
- (ii) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere el punto (i) anterior, los partícipes procederán a ingresar la cantidad que corresponda en la cuenta que se establezca en la notificación.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web del grupo de la gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Los partícipes del fondo no podrán solicitar el reembolso de sus participaciones durante toda la vida del fondo (18-21 años). Finalizado el período de colocación los partícipes no podrán realizar compromisos adicionales.

Los desembolsos realizados en el momento de la constitución del Fondo por los promotores se realizarán al valor inicial de las Participaciones fijado en €10 (en adelante, el Valor Inicial).

Los partícipes del Fondo no podrán solicitar el reembolso anticipado de las participaciones durante la vida del producto.

No se entenderá como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad.

-Adquisición por compra venta de las Participaciones: será libre durante toda la duración del Fondo. El partícipe adquirente deberá subrogarse en la posición del partícipe transmitente en todos sus aspectos, en especial en la totalidad de los compromisos y obligaciones asumidas por el transmitente, en virtud del CI, a prorrata del porcentaje de las participaciones que se transmitan. El partícipe adquirente estará acorde con el colectivo de inversores del fondo. La compra/venta necesitará ser comunicada a la Gestora que suministrará la documentación de la operación para su firma y emitirá el nuevo certificado de posición.

Se establece la posibilidad de realizar suscripciones y/o reembolsos en especie. Las suscripciones en especie se realizarán desde el primer cierre y en los cuatro meses siguientes al mismo. A partir de ese momento, no se podrán realizar suscripciones en especie. No se podrán realizar reembolsos en especie en ningún momento.

Otros datos de interés: No se admitirán suscripciones ni de personas físicas, ni de personas jurídicas que no sean del Grupo MAPFRE.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: únicamente para la inversión del balance de las empresas del Grupo MAPFRE. Las aseguradoras no podrán suscribir para la inversión en productos en los que los tomadores asuman el riesgo de la inversión.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de 100.000 euros **Inversión mínima a mantener:** Compromiso Mínimo de 100.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
----------------------	------------	-----------------	-----------------

Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,35%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,04%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,3%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por suscripción	ESTER más 2%	Importe suscrito	Durante el periodo de colocación, una vez transcurra un mes después de finalizar el periodo de aportación en especie (1)

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(1) Aplicable para nuevos partícipes o para aquellos partícipes que aumenten su compromiso.

Durante el periodo de colocación, las entidades que se incorporen o que aumenten sus compromisos una vez transcurrido un mes desde la última suscripción en especie, tendrán un descuento calculado sobre el ESTER + 2% con el floor en el 0%, fijado en el ESTER. El periodo a considerar, será, una vez transcurra un mes después de finalizar el periodo de aportación en especie y la fecha de suscripción de estas entidades.

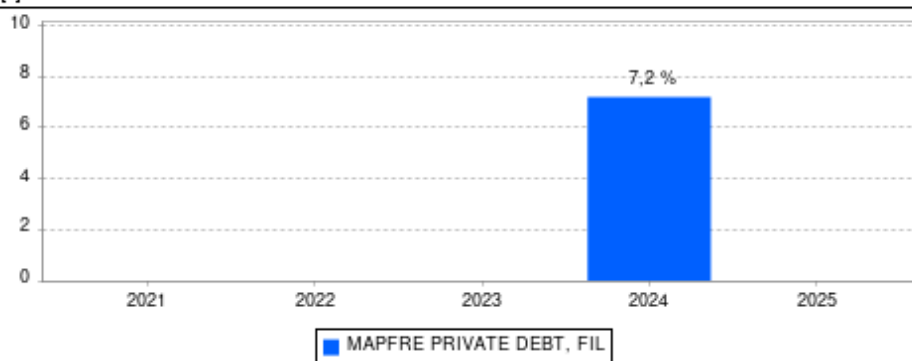
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además El fondo abonará a BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L. un 0,04% anual sobre el patrimonio. Esta entidad prestará los servicios de administración del fondo.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 2% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,30% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos [5] años.



La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

Fecha de registro del fondo: 10/03/2023

Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se

integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Generales de valoración aplicables a las IIC. La Gestora realizará una valoración de los activos que integran la cartera del Fondo. El valor de mercado de las inversiones subyacentes se calculará a partir de los estados financieros e informes de valoración publicados por los Fondos Subyacentes de acuerdo a criterios generalmente aceptados y que, habitualmente, son auditados anualmente por expertos independientes de prestigio internacional. En dichos estados financieros se detalla la valoración de mercado más reciente de la cartera de cada Fondo Subyacente la cual aparece reflejada en los estados financieros e informes de valoración, o en su caso, en las notas relativas a los mismos, en función de las normativas aplicables en cada jurisdicción.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El valor del patrimonio de un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas. La inversión en activos con baja calidad crediticia puede afectar negativamente a la liquidez. Riesgo de Sostenibilidad. El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad, o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Dado que el FIL invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en los FS, la política de integración de los riesgos de sostenibilidad del FIL está directamente relacionada con la política de integración de los FS. Los FS integran en sus decisiones de inversión riesgos de sostenibilidad mediante una política consistente en la identificación y evaluación de los riesgos ESG. Por su parte, el FIL realiza un seguimiento de la política de integración de los riesgos de sostenibilidad que realizan los FS.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/08/1989

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 16/11/1989 y número 121 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CARRETERA POZUELO Nº 50-1 PLANTA 2. MODULO NORTE en MAJADAHONDA, provincia de MADRID, código postal 28222.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.043.400,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	MAPFRE, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Otras tareas de administración	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y

actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JOSE MANUEL CORRAL VAZQUEZ		17/07/2024
VICEPRESIDENTE	YOLANDA GARCIA MANZANO		17/07/2024
DIRECTOR GENERAL	FRANCISCO JAVIER LENDINES BERGUA		16/03/2018
DIRECTOR GENERAL	JORGE ENRIQUE COLOMER GARCÍA		15/04/2026
CONSEJERO	RAFAEL MINGUEZ PRIETO		01/03/2024
CONSEJERO	Mª LUISA GORDILLO GUTIERREZ		01/01/2025
CONSEJERO	EVA PIERA ROJO		01/01/2025
CONSEJERO	JOSE MANUEL CORRAL VAZQUEZ		16/07/2024
CONSEJERO	YOLANDA GARCIA MANZANO		05/02/2018
CONSEJERO	JESUS LOPEZ ZABALLOS		01/01/2025

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, YOLANDA GARCIA MANZANO, RAFAEL MINGUEZ PRIETO, Mª LUISA GORDILLO GUTIERREZ y EVA PIERA ROJO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 33 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.